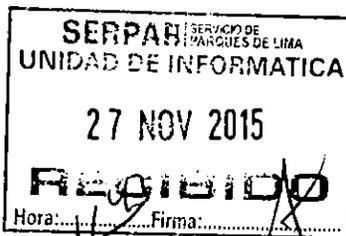




Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 410 - 2015

127 NOV. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTOS**, el informe N° 778-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, sobre la puesta a concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes del personal adscrito al régimen del D. Leg. 728.

**CONSIDERANDO:**

Que, por informe de visto la Sub Gerencia de Personal, comunica a la Gerencia de Administración de la existencia de un acuerdo de pacto colectivo que se deriva del punto 10 del pliego de Reclamos 2014, que estipula: SERPAR-LIMA, se compromete dentro de los alcances de la normatividad vigente a convocar a concurso las plazas de obreros, donde podrán participar los contratados bajo el régimen CAS. La comisión evaluadora contara con la participación de un miembro de SUTSERP, en calidad de veedor con voz pero sin voto;

Que, elevado dicho informe a la Gerencia de Administración para su consideración, ésta a su vez ha solicitado el informe a la Oficina de Planificación y Presupuesto y el informe de la Oficina de Asesoría Legal, para que en materia sus competencias emitan los documentos pertinentes a efecto de ver la factibilidad y viabilidad de cumplir con la demanda sindical señalada en el párrafo precedente;

Que, emitidos los informes se desprende que, desde el punto de vista presupuestal la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, indica que existe credito presupuestal para someter a concurso dos plazas del PAP. Igualmente la Oficina de Asesoría Legal informa la viabilidad de cubrir las plazas vacantes en tanto se cumplen los requisitos exigidos por la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015 en concordancia con la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; tales como: i) las plazas a cubrir son producidas por cese de personal producido en el transcurso del presente año fiscal, ii) existe la certificación presupuestal para atender la demanda, iii) el ingreso de nuevo personal debe producirse por concurso público de méritos, iv) el concurso público de méritos debe ser conducido por órgano colegiado (comisión);

Que, estando a lo informado, de conformidad con los dispositivos legales antes mencionados, Ordenanza 1784, y;

Con las bisaciones de la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION AD HOC**, encargada de conducir el concurso público de méritos para cubrir dos plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal adscrito al personal obrero Decreto Legislativo 728, la misma que será integrada de la siguiente manera:



15

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Municipalidad Metropolitana de Lima



- Gerente de Administración – Presidente
- Gerente de Administración de Parques Miembro
- Director de la Oficina de Planificación y presupuesto Miembro
- Sub Gerente de personal Secretario técnico
- un representante del SUTSERP en condición de Observador, sin voz y sin voto

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes, para su ejecución y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 JORGE HURTADO HERRERA  
 Secretario General  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Transcripción N° .....  
 A: .....  
 Para Conocimiento y fines de cumplimiento con  
 Transcribir N° .....  
 .....  
 27 NOV 2015  
 .....  
 Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**  
 Directora Administración Documentaria